



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 191-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 42-2023-VLFF-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 092-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02768-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1885-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1057-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, el proyecto contempla la construcción de parques en el área, con la finalidad de brindar a las juntas vecinales espacios de recreación y esparcimiento, los cuales estarán equipados con áreas verdes, juegos infantiles, bancos y senderos para caminar, lo que mejorará la calidad de vida de los miembros de las juntas vecinales, siendo beneficiarios del proyecto las juntas vecinales constituidas dentro del Centro Poblado Chen Chen: Junta Vecinal Unión Pueblo Libre, Junta Vecinal Fuerza Vecinal, Junta Vecinal Sector A-3, Junta Vecinal Chen Chen I, Junta Vecinal Chen Chen II Liberación, Junta Vecinal Chen Chen III y Junta Vecinal Cruz del Siglos y la población colindante y que viven cerca de las áreas destinadas para recreación de la Junta Vecinal Chen Chen, Sector A-3, esta población será la que vive en las diferentes manzanas de las Asociaciones de Vivienda, haciendo un total de 19 manzanas las cuales cuentan de 397 viviendas de 7 asociaciones de vivienda y como beneficiarios indirectos a la población del distrito de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 418-2022-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, se Aprueba el proyecto "Creación del Servicio de Espacios Públicos en el Sector A-3 (Manzanas A, H, I, M, LL, X, Y), en el Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568831; en ese sentido, con Memorandum N° 344-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2023, se la designación como responsable a la Arquitecta Vanessa Lisbeth Fernández Flores para la elaboración del plan de trabajo para la elaboración del expediente, con el propósito de brindar acceso al servicio de espacios públicos verdes a la población del Sector A-3 del centro poblado de Chen Chen.

Que, conforme al Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobado con Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, Informe N° 42-VLFF/SEI/GIP/GM, de fecha 16 de junio de 2023, la Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de INVERSION, Arq. Vanessa Lizeth Fernández Flores, elabora el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Espacios Públicos en el Sector A-3 (Manzanas A, H, I, M, LL, X, Y), en el Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568831, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, y un presupuesto programado para la ejecución de S/ 196,452.03 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 03/100 soles); conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRE - INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO
A. PERSONAL TÉCNICO	S/ 156,744.77
B. BIENES	S/ 25,709.77
C. GASTOS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE E.T.	S/ 2,535.00
D. OTROS GASTOS EN VEHICULOS CARBURANTES	S/ 126,063.00
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 2,437.00

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 191-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de setiembre de 2023.

A. PERSONAL TÉCNICO	S/ 39,707.26
B. BIENES	S/ 1,204.00
C. GASTOS POR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	S/ 3,000.00
D. OTROS GASTOS EN VEHICULOS CARBURANTES	S/ 2,437.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 196,452.03

Que, bajo los parámetros establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por el Plan de Trabajo de actividad, a través del Informe N° 00016-2019/CEPLAN/PC, y el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución William Polo Contreras, señala que, el tiempo y plazos planteados se deben a los trámites a realizar en las entidades públicas y gestiones con los predios a intervenir, ello debido a que se ha identificado cinco terrenos, de los cuales dos son de propiedad privada y tres de entidades del estado; en ese contexto, emite OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Espacios Públicos en el Sector A-3 (Manzanas A, H, I, M, LL, X, Y), en el Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568831, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto programado para la ejecución de S/196,452.03 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 105 días calendarios, y para la aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente desgregado:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	156,744.77
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,707.26
MONTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	196,452.03

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1885-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 19 de junio de 2023, precisa que, cuenta con el presupuesto solicitado para el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Espacios Públicos en el Sector A-3 (Manzanas A, H, I, M, LL, X, Y), en el Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 256883, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en consecuencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto total de S/ 196,452.03 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 105 días calendario, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutivo considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACION	: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
CODIGO	: 2568831
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 105 DIAS CALENDARIO
GASTOS POR ELABORACIÓN	: S/ 156,744.77 SOLES
GASTOS POR EVALUACIÓN	: S/39.707.26 SOLES
MONTO TOTAL	: S/ 196,452.03 SOLES

Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 191-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de setiembre de 2023.

que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno sancado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1057-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, SE APRUEBE el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo para la elaboración del expediente del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831, según el siguiente detalle:

DENOMINACION	
	: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
	: 2568831
	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
	: 105 DIAS CALENDARIO
	: S/ 156,744.77 SOLES
	: S/ 39.707.26 SOLES
	: S/ 196,452.03 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO. - El plazo consignado al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A-3 (MANZANAS A, H, I, M, LL, X, Y), EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2568831, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutorio de aprobación del mismo, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helber Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

